

AVISO

Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

El proyecto de norma propone aprobar un nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que contemple el nuevo marco normativo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG), que sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, así como realizar precisiones que permitan a la Superintendencia un mejor ejercicio de su potestad sancionadora.

Los principales aspectos del proyecto son:

- Establece supuestos de eximentes de la responsabilidad administrativa, entre los cuales se encuentra la subsanación voluntaria de la infracción por parte del administrado. Estos eximentes de responsabilidad solo aplican para infracciones leves e inmatrimiales que no causen perjuicios a los usuarios o a los sistemas supervisados.
- Establece reglas para determinar la responsabilidad subjetiva y objetiva, considerando lo contemplado en las disposiciones complementarias finales del Decreto Legislativo N° 1349. Para el caso de las infracciones leves, la responsabilidad es subjetiva y, tratándose de infracciones graves y muy graves, la responsabilidad es objetiva.
- Adecua los criterios de graduación (atenuantes y agravantes) que resulten compatibles con lo establecido en la LPAG.
- Actualiza el plazo de prescripción para determinar la existencia de infracciones administrativas.
- Ordena el procedimiento administrativo sancionador, respecto de la obligación del órgano instructor de notificar el informe final de instrucción y establecer el plazo para que el administrado efectúe descargos en la fase resolutoria.
- Incorpora el plazo de caducidad del procedimiento administrativo sancionador.
- Se elimina la figura de patrón de conducta, considerando la materialidad de las infracciones y la repercusión concreta y significativa en el mercado.
- En cuanto a la metodología de graduación de sanciones, se establece que mediante Resolución SBS se definirán los rangos aplicables a las multas y la metodología para determinar y graduar las sanciones.
- Se establecen medidas correctivas que la SBS puede dictar en el marco de un PAS.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 19 de abril de 2018.

San Isidro, 20 de marzo de 2018